

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

CESION DE DERECHOS
CUANTIA INDETERMINADA
OTORGADA POR LA SEÑORA
ESMERALDA MEJIA QUIROZ
E HIJOS
A FAVOR DEL SEÑOR
HENRY OSCAR VILLARREAL
MEJIA

COPIA

Tercera

Fecha: 26-11-2011

Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO 2014-10-
01-001-P006631

CESION DE DERECHOS

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORGA: LA SEÑORA GIOVANI
ESMERALDA MEJIA QUIROZ E
HIJOS

A FAVOR: DEL SEÑOR HENRY
OSCAR VILLARREAL MEJIA

Se dio dos copias

Factura Nro. 12713

Valor \$ 76.16

NJT12713

Se dio la 2da copia 25-11-2014.



En la ciudad de Ibarra, día lunes veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, ante mí Doctor Marco Aníbal Nicolalde Montalvo, Notario Público Primero de éste Cantón, comparecen por una parte la señora Giovani Esmeralda Mejía, viuda; por sus propios derechos y como mandataria de los señores Diego William Villarreal Mejía, Dayra Jesenia Villarreal Mejía, Valeria Liliana Villarreal Mejía; Johanna Soledad Villarreal Mejía y Natalia Sabrina Villarreal Mejía; y, por otra parte el señor Henry Oscar Villarreal Mejía, casado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de ésta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por el suscrito Notario que acompaño como documentos habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de derechos al tenor del siguiente contenido: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de derechos por una parte la señora Giovani Esmeralda Mejía Quiroz, de estado civil viuda, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos Diego William, Dayra Jesenia, Valeria Liliana, Johanna Soledad y Natalia Sabrina Villarreal Mejía, como se justifica con la escritura de poder especial que se adjunta a esta escritura, como **Cedente** en este documento; y, por otra el señor Henry Oscar Villarreal Mejía, casado, en calidad de **Cesionario**; todos mayores de edad, el estado civil queda indicado, en uso de sus plenas facultades, con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA:**

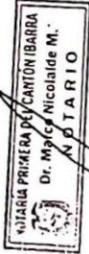
ANTECEDENTES.- a) La compañía anónima Transporte y Comercio Mercado Mayorista Ibarra S.A., TRACOMMISA, fue constituida mediante escritura pública del veintidós de mayo del dos mil dos ante el Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto Interino del cantón Ibarra, inscrita con fecha diez de septiembre del dos mil dos, en el Libro Registro Mercantil del cantón Ibarra con el número de partida doscientos veintidós;

b) El señor Manuel Mesías Villarreal Burbano, fue accionista de la compañía anónima Transporte y Comercio Mercado Mayorista Ibarra S.A., TRACOMMISA, conforme se desprende del certificado extendido y suscrito por el Msc. Marcelo Mayorga, actual Gerente de dicha compañía, documento que se incorpora como habilitante dentro de esta escritura; c)

El accionista Manuel Mesías Villarreal Burbano fallece en el cantón Ibarra el dos de marzo del dos mil catorce, conforme se justifica con el certificado de defunción que se incorpora, dejando como únicos y universales herederos a la señora Giovani Esmeralda Mejía Quiroz en calidad de cónyuge supérstite y a sus hijos Diego William, Henry Oscar, Natalia Sabrina, Johanna Soledad, Valeria Liliana y Dayra Jesenia Villarreal Mejía como se justifica con el acta de posesión efectiva concedida

por el doctor Marco Nicolalde, Notario Primero del cantón Ibarra el dieciséis de abril del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de Demandas del cantón Ibarra el veintidós de abril del año dos mil catorce, bajo el repertorio número tres mil doscientos veintitrés, quedando entre otros como bienes hereditarios las acciones y derechos que se expone en el literal b) de esta cláusula Segunda; d) En el Acta de Junta General Ordinaria de la compañía anónima Transporte y Comercio Mercado Mayorista Ibarra S.A., TRACOMMISA, llevada a cabo el veintisiete de junio del dos mil catorce, conforme se demuestra con el Acta certificada que se acompaña como habilitante, al tratar el punto nueve) del orden del día, se expone que la señora Esperanza Mejía ante el fallecimiento de su cónyuge el accionista señor Manuel Villarreal es quien adquiere las acciones y derechos del causante pero que por no cumplir con los requisitos de Ley se ve en la obligación de ceder las acciones y derechos a favor de su hijo el señor Henry Oscar Villarreal Mejía mismo que al considerar el punto diez) del orden del día se aprueba por unanimidad el ingreso del nuevo accionista.- **TERCERA: CESIÓN.-** Con este antecedente y en observancia de la Ley, la señora Giovani Esmeralda Mejía Quiroz, en calidad de cónyuge superviviente, por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos Diego William, Dayra Jesenia, Valeria Liliana, Johanna Soledad y Natalia Sabrina Villarreal Mejía, en uso de sus plenas facultades, con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, tienen a bien CEDER las acciones y derechos equivalentes a las once doceavas partes que como herederos del accionista causante señor Manuel Mesías Villarreal Burbano tenía en la compañía referida, a favor del señor Henry Oscar Villarreal Mejía quien con la una doceava parte que le corresponde como heredero del indicado causante consolida a su favor la titularidad como accionista de la compañía en referencia por ende a partir de la





M.N.M.

ESCRITURA NUMERO 2478

PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORGAN: EL SEÑOR DIEGO
WILLIAM VILLARREAL MEJIA Y
HERMANOS

A FAVOR: DE LA SEÑORA
GIOVANI ESMERALDA MEJIA
QUIROZ

Se dio dos copias

Factura Nro. 5260

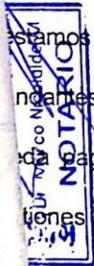
Valor \$ 27.20

NJT4042

En la ciudad de Ibarra, día miércoles
treinta de abril del año dos mil catorce
ante mí Doctor Marco Aníbal Nicolalde
Montalvo, Notario Público Primero de
este Cantón, comparecen el señor Diego
William Villarreal Mejía, casado; la
señora Dayra Jesenia Villarreal Mejía,
casada; la señora Valeria Liliana
Villarreal Mejía, casada, el señor Henry
Oscar Villarreal Mejía, casado; la señora
Johanna Soledad Villarreal Mejía,
casada, y la señorita Natalia Sabrina
Villarreal Mejía, soltera, mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana,
hábiles para contratar y obligarse,
vecinos de ésta ciudad, a quienes les
conozco de lo que doy fe y les identifico
con la presentación de sus cédulas de
ciudadanía cuyas copias certificadas por
el suscrito Notario acompaño como
documento habilitante y dicen que han
resuelto en elevar a escritura pública el
poder cuya minuta me presentan y que
copiada literalmente es del tenor que
sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro

de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar una de poder general del
siguiente tenor: COMPARECEN: NOSOTROS: El señor Diego William Villarreal
Mejía, la señora Dayra Jesenia Villarreal Mejía ; la señora Valeria Liliana Villarreal

Mejía, el señor Henry Óscar Villarreal Mejía; la señora Johanna Soledad Villarreal Mejía y la señorita Natalia Sabrina Villarreal Mejía, quienes dicen: que confieren poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su padre la señora GIOVANI ESMERALDA MEJIA QUIROZ, portadora de la cédula de identidad número 0400442844, a fin de que en nuestro nombre y representación pueda comparecer a toda clase de actos y contratos que sea necesaria su presencia y su intervención. Expresamente facultan a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comprar, vender, donar, permutar y toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como hipotecar en favor de cualquier persona natural o jurídica o de constituir prenda sobre los bienes adquiridos por herencia dejada por nuestro padre el señor Manuel Mesías Villarreal Burbano. También le facultan para que la mandataria pueda en nombre de los mandantes obtener toda clase de préstamos de parte de personas naturales o jurídicas y suscriba en nombre de los mandantes todos los documentos de crédito que sean necesarios, así como también pueda pagar estos préstamos, hacer renovaciones en fin realizar toda clase de operaciones Bancarias y financieras a nombre de los mandantes. Los mandantes facultan a la mandataria para que en nuestro nombre y representación pueda comparecer ante cualquier persona o autoridad, y pueda presentar toda clase de operaciones, suscribir toda clase de documentos, pueda pagar deudas de los mandantes de los bienes dejados por su fallecido padre, hacer renovaciones, hacer pagos parciales, suscribir finiquitos, y todos los demás documentos que sean necesarios. Los mandantes facultan a la mandataria para que en su nombre y representación pueda comparecer ante cualquier juzgado o Tribunal de la República en calidad de actores o demandados, a fin de que patrocinada por un profesional del derecho pueda defender las causas que tengan relación con los mandantes. Asimismo los mandantes faculta a su mandataria para que pueda comparecer ante el servicio de Rentas Internas de cualquier parte del País y realizar cualesquier diligencia que sea necesaria a favor de la mandante referente a la herencia dejada por su





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO

padre. Expresamente facultan a la mandataria para que en nuestro nombre y representación pueda administrar todos los bienes muebles e inmuebles dejados por nuestro fallecido padre el señor Manuel Mesías Villarreal Burbano, y pueda arrendar, dar en anticresis, vender, comprar las acciones, o realizar la partición judicial o extrajudicial. Los mandantes facultan a su mandataria para que pueda sustituir este poder en favor de un Abogado de libre ejercicio profesional, como procurador judicial, para efectuar todos los tramites de la sucesión de su fallecido padre el señor Manuel Mesías Villarreal Burbano. Se deja expresa constancia de que las facultades que los mandantes confieren a su mandataria, son meramente ejemplificativas, ya que es voluntad del mandante realice toda clase de actos y contratos en su nombre y representación, así sea necesaria cláusula especial para la realización de dichos actos, ya que se trata de un poder absolutamente general, por tanto la mandataria podrá suscribir a nombre de los mandantes cuantos escritos, documentos, escrituras o petitorios sean necesarios, no pudiendo oponérselo falta o insuficiencia de poder. Los mandantes facultan a su mandataria para que pueda sustituir el presente poder en favor de cualquier persona, así como también en favor de un Abogado de libre ejercicio profesional. Los mandantes confieren a la mandataria todas y cada una de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y todas las demás que sean necesarias para el fiel cumplimiento del mandato sin que nada le quede prohibido.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de ley para la plena validez de esta escritura.- firma) Abogado Juan Carlos Erazo, Matrícula número doscientos ochenta y siete C.A.I.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los otorgantes en su calidad indicada agrega: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de ésta escritura cuya cuantía es indeterminada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a la otorgante, aquellos lo

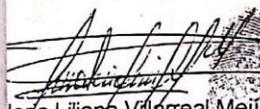
aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-


Diego William Villarreal Mejía

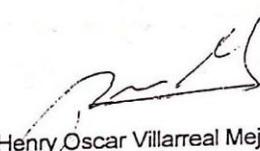
C.C. 0401184312
C.V. 109-0198


Dayra Jesenia Villarreal Mejía

C.C. 100370007-5
C.V. 079-0254


Liana Liliana Villarreal Mejía

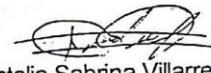
C.C. 100370738-5
C.V. 0790256


Henry Oscar Villarreal Mejía

C.C. 040137990-4
C.V. 075-0133


Anna Soledad Villarreal Mejía

C.C. 100309299-4
C.V. 019-0207


Natalia Sabrina Villarreal Mejía

C.C. 100352637-1
C.V. 079-0255


El notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 REGISTRO NACIONAL DE ECUATORIANOS

CANTÓN IBARRA No. 100352637-
 MEJIA NATALIA SABRINA
 CANAL DONADO
 1985
 00061 F



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
 Dr. Marco Nicolás de M.
 NOTARIO
 M.N.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

079 - 0255 1003526371
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VILLARREAL MEJIA NATALIA SABRINA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL MESTAS VILLARREAL
 RICARDI ESMERALDA MEJIA
 IBARRA 18/06/2004
 PV-0025206

DOY FE. que esta fotocopia en 1 fs
 es igual al documento que me fue
 exhibido. 30-7-2014

[Signature]
 Dr. Marco Nicolás de M.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
 IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 100370007-5

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLARREAL MEJIA
 DAYRA JESENIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 TUECAN
 TUECAN
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 RICARDO RAFAEL
 YEPEZ FAJARDO




INSTITUCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN BACHILLER O PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLARREAL BURBANO MANUEL MESA S

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA QUIROZ GIOVANNI ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 IBARRA
 2014-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-20

44344V6444

IBARRA

IBARRA

IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

079
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

079 - 0254 1003700075
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLARREAL MEJIA DAYRA JESENIA

IMBABURA
 PROVINCIA
 IBARRA
 CANTÓN

CIRCUINSCRIPCIÓN
 SAGRARIO 0

PARRQUIA
 1

ZONA
 3

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIO

SCORE: 884



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 040118431-2

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL MEJIA
DIEGO WILLIAM
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIA PALLINA
PESANTES NAVAS

SECRETARIA DEL CANTON IBARRA
INSTRUMENTO PUBLICO
N. 109-0198
DIEGO WILLIAM VILLARREAL MEJIA
DIEGO WILLIAM VILLARREAL MEJIA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLARREAL MANUEL MESA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA GIOVANI ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
2013-07-31
FECHA DE EXPIRACION 2023-07-31

SECRETARIA GENERAL

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES LEVANTE 2014

109

109 - 0198

0401184312

NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
VILLARREAL MEJIA DIEGO WILLIAM

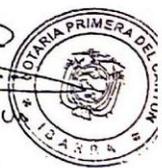
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION CALDERON
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs
es igual al documento que me fue
sancionado.

[Signature]

Dr. Marco Nicolalde M
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 040137990-4
 VILLARREAL MEJIA HENRY OSCAR
 TULCAN/TULCAN
 NAC 1980
 DNI 0324 00647 M
 TULCAN



EQUATORIANA E334412242
 CASADO KATHERINE MARIBEL PROANO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MANUEL FERIA VILLARREAL B
 GIOVANNY ESPERANZA MEJIA
 IBARRA 15/04/2007
 15/04/2019
 PEN 0253731



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

075
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2011

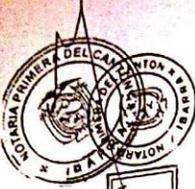
075-0133 0401379904
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VILLARREAL MEJIA HENRY OSCAR

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCA SAGRARIO 1
 IBARRA PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUMENTO DEL CANTÓN IBARRA
 Dr. Marco Nicanor M.
 NOTARIO

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



NOTARIO
Dr. Marco Nicolalde M.
CANTON IBARRA
PROVINCIA DE TULCAN

VILLARREAL MEJIA JOHANNA SOLEDAD
100309299-4
09 ENERO
CARCHI/TULCAN
TULCAN
1963



ECUATORIANA*****
CASADO CELSO ENRIQUE CIELLAR RUIZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL MESIAS VILLARREAL
GIOVANI ESMERALDA MEJIA
QUITO 06/01/2009
06/01/2021
0674679

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
019
019 - 0207 1003092994
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLARREAL MEJIA JOHANNA SOLEDAD

ZAMORA CHINCHIPE	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ZAMORA	0
ZAMORA	PARRISIALES	0
CANTON	ZONA	0

[Handwritten signature]

PRESENCIA DEL QUE esta fotocopia en / fs
es igual al documento que me fue
entregado. 20/01/2014

[Handwritten signature]
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



Es fiel y TERCERA copia certificada de los correspondientes originales que constan en el archivo de la Notaria Primera del Cantón Ibarra, que se halla a mi cargo, que sello, signo y firmo en Ibarra, a 26 de Noviembre del año dos mil catorce.

Dr. Marco Nicolalde M.
[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Marco Nicolalde M.
NOTARIO



M.N.M.

NOVIEMBRE